

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

**Uoc Petropar**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO  
DE PETRÓLEO**

(versión 1)



Publicado el:

**01/07/2024**

*"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"*

*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Nombre de la Licitación: | Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo |
| Convocante:              | Petróleos Paraguayos (PETROPAR)                        |
| Unidad de Contratación:  | Uoc Petropar   |

# CONDICIONES GENERALES

## Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido

La Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

Servicio de Flete Terrestre de GLP

## Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación ha ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

### CRITERIOS DE EVALUACION

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio cumple no cumple.

Documentos Sustanciales: Deben ser presentados en la fecha de apertura de ofertas. Los documentos de carácter sustancial a ser presentados por los oferentes son:

1. Carta Oferta original y planilla de precios firmada por el Representante Legal.
2. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.
3. Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaría o Póliza de Seguros. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el cinco por ciento (5%) del monto máximo y por un plazo de sesenta (60) días de vigencia contados desde la fecha de apertura.

#### Documentos formales:

Los siguientes documentos de igual forma son necesarios, pero podrán ser presentados con la oferta o ser requerida su presentación por el Comité de Evaluación:

1. Copia de la constancia de estar inscrita ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.
2. Estados financieros originales o autenticados (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Variación del patrimonio neto y Estado de Flujo de Efectivo de la empresa, de los ejercicios (2022 y 2023) consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el oferente forme parte de un Holding se aceptarán los Estados Financieros del Holding.
3. Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de Servicio de Flete de Petróleo y sus derivados y/o GLP realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de Petróleo crudo y/o derivados de petróleo realizadas en los últimos 12 meses.
4. Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.
5. Declaración jurada de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

### 1. Condición de Participación

Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

### 2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en la Ley, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

### 3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

#### **4. Certificado de Producto y Empleo Nacional**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

##### **a. Consorcios:**

##### **a.1. Provisión de Bienes**

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

#### **5. Margen de Preferencia local**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

#### **6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

##### **1. Formulario de Oferta (\*)**

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

##### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
  4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
  5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
  6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)
  7. Documentos legales
- 7.1. *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*
- i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
  - ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (\*\*)
  - iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)
- 7.2. *Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*
- a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
  - b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*\*)
  - c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
  - d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)
- 7.3. *Oferentes en Consorcio.*
- a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
  - b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
  - c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
    - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
  - d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
    - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## 7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: En caso de Consorcios, cada integrante del consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera.

**a) Para contribuyente de IRACIS.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 2 años (2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los últimos 2 años (2022 y 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generada por actividades de operación con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 2 años (2022 y 2023) no deberá ser negativo.

**b) Para contribuyentes de exclusivamente IRPC**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 2 años (2022 y 2023).

**c) Para contribuyentes de exclusivamente IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 2 años (2022 y 2023).

**d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 2 años (2022 y 2023)

**e) Para contribuyentes de IRE GENERAL.**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,60, en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).

C. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida respecto al Capital.

No deberá ser negativo al cierre del ejercicio 2023.

**Observación:** En caso de oferentes en Consorcio cada integrante del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera requerida

*7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:*

- a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
- b) Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados (2022 y 2023), consolidados para contribuyente de IRACIS
- c) IVA General de los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados (años 2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General
- d) Formulario 106 de los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados (años 2022 y 2023) para contribuyentes de exclusivamente IRPC
- e) Formulario 104 de los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados (años 2022 y 2023) para contribuyentes de exclusivamente Renta Personal.

**8. Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en servicio de flete Gas Licuado de Petróleo con CRT y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años. (Años 2022 y 2023).

El resultado de la suma de los montos de los CRT, recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 50 % del monto total máximo ofertado. Los CRT, recepciones finales y/o facturaciones de venta podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado.

En caso de oferentes en consorcio se sumarán los contratos, CRT y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.

*8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:*

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia autenticada de CRT, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de Servicio de Flete de Petróleo y sus derivados y/o GLP realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de Petróleo crudo y/o derivados
5. Certificado de buen cumplimiento de los contratos u órdenes de suministro correspondiente a las facturaciones y/o recepciones finales presentadas.

## 9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá contar con conductores que realizarán el servicio y deberán estar habilitados para Transporte de Carga Peligrosa por la DINATRAN.
2. El oferente debe de contar con capacidad de transporte que determine el buen cumplimiento del contrato y para ello deberá contar con por lo menos 18 camiones con matrícula y habilitación paraguaya que efectuarán el servicio.
3. El oferente deberá estar en condiciones de adicionar por lo menos 4 camiones más a su flota que cumplan todas las exigencias previstas en el Pliego, para el supuesto que durante la ejecución del contrato se requiera el transporte de un mayor volumen.
4. El oferente deberá ser propietario o deberá arrendar las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.
5. Todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio deberán contar con la Habilitación de Transporte Internacional, emitida por la DINATRAN.
6. Todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio deberán contar con pólizas de seguros (Sección Automóviles).
7. Todas las unidades de transporte ofrecidas deberán contar con dispositivo de posicionamiento global que permita visualizar o monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil.
8. El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad técnica de proveer simultáneamente los servicios en los distintos tramos de acuerdo a la necesidad de la Convocante en todo el periodo de vigencia del contrato.

En caso de oferentes en consorcio se considerará la capacidad técnica de todos los miembros integrantes del consorcio.

### 9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Listado de conductores que realizarán el servicio y fotocopia autenticada de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAN, correspondiente a cada conductor, o por el Organismo competente en el país de constitución de la empresa.
2. Listado de por lo menos 18 camiones con matrícula y habilitación paraguaya que efectuarán el servicio indicando: a) Marca; b) modelo y año de fabricación; c) Numero de Chassis; d) Patentes; e) Tipo de combustible de consumo; f) Número de Código del Cisterna y volumen del compartimiento; g) nombre conductor, documentos, nro. De celular.
3. Declaración Jurada de estar en condiciones de adicionar por lo menos 4 camiones más a su flota que cumplan todas las exigencias previstas en el Pliego, para el supuesto que durante la ejecución del contrato se requiera el transporte de un mayor volumen.
4. Documentación que avale la propiedad o el arrendamiento de las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.
5. Fotocopia de la Habilitación de Transporte Internacional, emitida por la DINATRAN, de todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.
6. Fotocopia de las pólizas de seguros (Sección Automóviles).
7. Documentación que avale que las unidades de transporte ofrecidas cuentan con dispositivo de posicionamiento global que permita visualizar o monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil.
8. Declaración Jurada en el cual manifieste que cuenta con la capacidad técnica para proveer simultáneamente los servicios en los distintos tramos de acuerdo a la necesidad de la Convocante en todo el periodo de vigencia del contrato.

## 10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: NO APLICA

## 11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

## Plazos y condiciones para la ejecución contractual

Los plazos y condiciones establecidos para la ejecución contractual serán los siguientes:

Las entregas deberán ser propuestas por el PROVEEDOR y nominados por la CONTRATANTE, con por lo menos 2 (dos) días de antelación al inicio de la ventana de entrega. De común acuerdo, la nominación podrá efectuarse hasta el mismo día de carga del producto.

## Cantidades requeridas

Las cantidades requeridas para esta contratación serán:

| Item | Descripción  | U. de medida | Presentación | Cantidad |
|------|--|--------------|--------------|----------|
| 1    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay | TM           | Evento       | 1        |
| 2    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campana, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay     | TM           | Evento       | 1        |

|   |   |    |        |   |
|---|---|----|--------|---|
| 3 | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay  | TM | Evento | 1 |
| 4 | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Dock Sud, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay     | TM | Evento | 1 |
| 5 | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahia Blanca, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay | TM | Evento | 1 |
| 6 | Flete Terrestre de GLP Tramo Yacuiba, Bolivia Petropar Villa Elisa, Paraguay              | TM | Evento | 1 |

**Monto Mínimo del Contrato USD: 202.000.**

**Monto Máximo del Contrato USD: 404.000.**

## **Condiciones de pago**

Las condiciones y plazos de pago serán las siguientes:

1. Los pagos se harán por transferencia telegráfica en dólares de los Estados Unidos de América (USD), de libre disponibilidad, al número de cuenta del Banco que el PROVEEDOR notifique a la CONTRATANTE.
2. Dicho pago deberá realizarse en su totalidad, sin descuentos, o reclamos de ninguna índole, salvo lo establecido en la cláusula 13 y en la cláusula 15, contra presentación de la factura comercial original conforme lo establecido en la cláusula 11. del modelo de contrato.

## **Otros requerimientos de la convocante**

1. ALCANCE:

Estas bases y condiciones se circunscriben al Servicio de Flete Terrestre de GLP por parte del oferente, a ser prestado conforme a los requerimientos y condiciones indicados en este documento.

La presentación de la oferta por vuestra parte implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en esta invitación y en el Modelo de Contrato.

## 2. CANTIDAD:

| Item | Descripción   | U. de medida | Present. | Cantidad |
|------|---|--------------|----------|----------|
| 1    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay  | TM           | Evento   | 1        |
| 2    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campana, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay      | TM           | Evento   | 1        |
| 3    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay  | TM           | Evento   | 1        |
| 4    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Dock Sud, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay     | TM           | Evento   | 1        |
| 5    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahia Blanca, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay | TM           | Evento   | 1        |
| 6    | Flete Terrestre de GLP Tramo Yacuiba, Bolivia Petropar Villa Elisa, Paraguay              | TM           | Evento   | 1        |

**Monto Mínimo del Contrato USD: 202.000.**

**Monto Máximo del Contrato USD: 404.000.**

## 3. PRECIO A OFERTAR:

El oferente indicará los precios unitarios de los servicios que se propone suministrar en todos los ítems, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios.

La adjudicación será por el total Contrato Abierto por montos mínimos y máximos. Deberá cotizar todos los ítems

indicados en la planilla de precios.

#### 4. VALIDEZ LA OFERTA:

La oferta tendrá carácter irrevocable y se mantendrá hasta 60 días posteriores a la apertura de ofertas.

#### 5. PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá remitirse indefectiblemente antes de las 09:15 hs., horario de la República del Paraguay, del día 05 de julio de 2024. La presentación será a través de mesa de entrada de PETROPAR, sito en Planta PETROPAR avenida Tte. Américo Picco c/ Río Paraná.

La oferta deberá estar firmada por el representante legal.

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado con la descripción de Contratación por Excepción Servicio de Flete de GLP, Nombre del Proveedor y dirigido a Petróleos Paraguayos PETROPAR con la aclaración de que no se deberá abrir los sobres antes de la fecha y hora establecida para la Apertura de Oferta.

#### 6. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Conforme se indica en el Anexo III Criterios de Selección.

#### 7. LEGISLACION:

La operación de compra/venta se registrará y será interpretada de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay.

#### 8. FACTURACION Y PAGO:

Conforme se indica en el Anexo I Modelo de Contrato Servicio de Transporte Terrestre de GLP.

### MODELO DE CONTRATO TRANSPORTE TERRESTRE DE GLP

Contrato celebrado el día ---- del mes de ----- del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, con R.U.C.----- domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sita en la calle Chile N° 753, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente,-----, con Cédula de Identidad Civil N°-----, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma -----, representada para este acto por su apoderado el señor ----- con Documento Nacional de Identidad N° -----, según Poder Especial otorgado por dicha firma, domiciliado en -----, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE GLP**", en adelante el **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. COMPRADOR.

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

Edificio Centro Financiero

Calle Chile N° 753, 14° Piso

Asunción, República del Paraguay

Fax: 595 21 448.503, 496.232

**2. PROVEEDOR.**

-----  
-----

Toda correspondencia operativa deberá ser dirigida a la sucursal de servicios de -----

-----  
-----

Tel / Fax.: -----

Correo electrónico: -----

**3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Las Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del PROVEEDOR;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 07/2024, convocado por Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° \_\_\_\_\_.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° XXX.XXX

**6. OBJETO**

El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de LAS PARTES para el

servicio de Transporte Terrestre de GLP por la cantidad indicada en la Cláusula 10.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) meses contados desde la suscripción del contrato por ambas partes.

## 8. PRECIO

| Item | Descripción   | U. de medida | Present. | Cantidad | Precio Unitario USD/TM |
|------|---|--------------|----------|----------|------------------------|
| 1    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay  | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 2    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campana, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay      | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 3    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay  | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 4    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Dock Sud, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay     | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 5    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahía Blanca, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 6    | Flete Terrestre de GLP Tramo Yacuiba, Bolivia Petropar Villa Elisa, Paraguay              | TM           | Evento   | 1        |                        |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Monto mínimo: USD 202.000.-

Monto máximo: USD 404.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ y el monto máximo es de \_\_\_\_\_

1. El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
2. LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.
3. La CONTRATANTE podrá indicar otras terminales de carga distintas a las establecidos en este contrato, cuando las circunstancias así lo requieran. En este caso, el PROVEEDOR podrá realizar el transporte al precio que se establecerá tomando como base el índice resultante del precio en dólares de los Estados Unidos de América (USD) por tonelada métrica, por kilómetro, establecido para el tramo adjudicado, por la distancia del nuevo tramo a ser recorrido.
4. El compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por el monto mínimo y en caso de superar el mismo por los servicios efectivamente solicitados y realizados. En consecuencia, el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a PETROPAR la ejecución total del monto máximo, obligándose únicamente respecto al monto mínimo.

#### **9. VOLUMEN A TRANSPORTAR.**

El volumen a ser transportado será definido en cada nominación de acuerdo a la necesidad de la CONTRATANTE. Las entregas deberán ser propuestas por el PROVEEDOR y nominados por la CONTRATANTE, con por lo menos 2 (dos) días de antelación al inicio de la ventana de entrega. De común acuerdo, la nominación podrá efectuarse hasta el mismo día de carga del producto.

#### **10. CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.**

1. La prestación del servicio será efectuada de acuerdo con lo solicitado por la CONTRATANTE a partir de la firma del contrato. La CONTRATANTE y el PROVEEDOR podrán, de común acuerdo, acordar la primera entrega con posterioridad al referido mes.
2. El tiempo máximo, a partir de la salida de la planta de origen del servicio hasta la llegada a la planta de destino del servicio, será de 96 horas. Se descontarán las horas de retraso atribuibles a PETROPAR.
3. Gestiones ante la Aduana del país de origen: el PROVEEDOR del servicio deberá realizar todas las gestiones correspondientes para el tránsito del producto hasta Paraguay y será responsable de todas las declaraciones efectuadas ante la Aduana del país de origen.
4. A fin de efectuar las gestiones aduaneras, el PROVEEDOR deberá remitir los siguientes documentos: a) Conocimiento de embarque (CRT) y b) MIC/DTA (Manifiesto internacional de carga por carretera / declaración de tránsito aduanero y c) Factura comercial del proveedor del producto. Todas las documentaciones deben estar consularizadas y entregadas a PETROPAR; los costos de consularización corren por cuenta del proveedor del servicio.
5. El PROVEEDOR está obligado a mantener las unidades de transporte en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento. La CONTRATANTE se reserva el derecho de inspeccionar, en cualquier etapa, momento y

- lugar, las unidades de transporte.
6. Las unidades de transporte deberán contar con un dispositivo de posicionamiento global que permita a un usuario de PETROPAR visualizar y/o monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil, en caso de ser necesario. Los informes deberán contener, mínimamente, con: ubicación, recorrido, paradas, horarios, velocidad; datos que podrán ser consultados en tiempo real como en informes posteriores.
  7. PROVEEDOR deberá adoptar las debidas precauciones para la carga, descarga y transporte de los productos y asumirá plena responsabilidad por los daños que pudieran ser causados por accidentes, incendios, explosión, etc.; será responsable por todos los riesgos inherentes al servicio de transporte, e inconvenientes producidos en su realización y está obligado a cumplir con las disposiciones de seguridad y vigilancia establecidas por PETROPAR.
  8. A pedido de la CONTRATANTE, el PROVEEDOR separará de sus actividades al personal ocupado en los transportes que haya incurrido en conducta; debiendo la CONTRATANTE exponer por escrito las razones por las cuales se solicita la separación de dicho personal.

#### **9. FACTURACIÓN**

1. La facturación se efectuará por las cantidades de producto consignadas en el conocimiento de embarque (CRT).
2. El precio a ser aplicado en la facturación de los productos será en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica (USD/TM), en las condiciones establecidas en la Cláusula 8.
3. A los efectos del pago, el PROVEEDOR deberá presentar factura original, CRT (conocimiento de embarque) y MIC/DTA (manifiesto internacional de carga).

#### **12. CONDICIONES DE PAGO.**

1. Los pagos se harán por transferencia telegráfica en dólares de los Estados Unidos de América (USD), de libre disponibilidad, al número de cuenta del Banco que el PROVEEDOR notifique a la CONTRATANTE.
2. Dicho pago deberá realizarse en su totalidad, sin descuentos, o reclamos de ninguna índole, salvo lo establecido en la cláusula 13 y en la cláusula 15, contra presentación de la factura comercial original conforme lo establecido en la cláusula 11.

#### **13. IMPUESTOS**

1. Todos los pagos realizados por el COMPRADOR bajo este Contrato deberán ser realizados al VENDEDOR por el valor neto pactado en el mismo, libres de cualquier deducción, retención o cargo que pudiera corresponder sobre tales sumas, incluyendo, pero no limitado, los derechos, comisiones, sellos, cualesquiera impuestos, tasas o contribuciones nacionales, municipales y/o de cualquier otra autoridad gubernamental de la República del Paraguay, con excepción de:
  - a) las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a la Renta de conformidad a lo establecido en la Ley N° 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 2421/04, o conforme a las leyes vigentes.
  - b) la contribución del 0,5% sobre el importe total facturado deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley que Aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2024, o conforme a las leyes vigentes.
2. El PROVEEDOR será el responsable del pago de todas las tasas e impuestos vigentes y a crearse, que graven de una u otra forma la prestación del servicio de transporte por vía terrestre.

#### **14. NOMINACIÓN DE CAMIONES**

Las entregas deberán ser propuestas por el PROVEEDOR y nominados por la CONTRATANTE, con por lo menos 2 (dos) días

de antelación al inicio de la ventana de entrega. De común acuerdo, la nominación podrá efectuarse hasta el mismo día de carga del producto.

#### **15. TITULO Y RIESGO DE PÉRDIDAS**

1. El producto a bordo de los camiones cisternas es propiedad de la CONTRATANTE, el riesgo de pérdida y contaminación del producto transportado en los términos de este Contrato, pasarán del PROVEEDOR a la CONTRATANTE a medida que el producto vaya trasponiendo la brida del camión cisterna, en la operación de descarga del producto en la terminal de destino.
2. El PROVEEDOR será responsable de conservar la calidad y cantidad de los productos transportados.
3. La determinación de la cantidad de producto entregado en destino será la que resulte de la cuantificación del peso neto del producto cuantificado en el camión cisterna determinado por la báscula de la terminal de descarga. Las mediciones serán efectuadas en kilogramos y convertidas a toneladas métricas.
4. En los casos de faltantes, la CONTRATANTE admitirá una merma máxima de producto expresada en porcentaje volumétrico de 1,15% sobre el volumen a consignado en el conocimiento de embarque (CRT). Para determinar las cantidades faltantes se compararán el peso neto del producto cuantificado en el camión cisterna, determinado por báscula, en origen y en destino. Los volúmenes faltantes serán liquidados por cada camión cisterna en forma independiente. El producto faltante que exceda las mermas máximas permitidas será abonado a la CONTRATANTE por el PROVEEDOR al precio vigente de la Cartilla de Precios de Combustibles al momento de la liquidación, de la Categoría Venta Directa en Planta de PETROPAR en Villa Elisa.

#### **16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. El presente Contrato se registrará y será interpretado de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay.
2. LAS PARTES procurarán solucionar de buena fe y mediante consulta mutua, toda cuestión o divergencia originada en la interpretación, operación y cumplimiento del presente Contrato, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio respecto de dichas cuestiones o divergencias.
3. LAS PARTES podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la realización de una audiencia de avenimiento, conforme con los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 de la República del Paraguay.
4. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. En este caso, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, o para cuestiones no sometidas a arbitraje, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Las controversias que eventualmente pueden darse como consecuencia del presente contrato serán planteadas y resueltas por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción- Paraguay.

#### **17. FUERZA MAYOR**

1. La CONTRATANTE y el PROVEEDOR no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente contrato, durante el plazo y con la extensión en que el cumplimiento de dichas obligaciones se vea obstaculizado o impedido, por causas de fuerza mayor.
2. A los fines de la presente cláusula se considerarán causales de fuerza mayor a los siguientes eventos: guerra, hostilidades, actos de enemigo público, de beligerantes, sabotaje, bloqueos, revolución, insurrección, incendios, terremotos, tormentas eléctricas, cierre de terminales y rutas, epidemias o cuarentenas, huelgas, piquetes, actos de la Autoridad Pública, explosión e interrupciones de la producción y, en general, cualquier

- otro evento, hecho o circunstancia, sea o no de la índole de los anteriormente mencionados, que no pueda ser superado con la debida diligencia por la PARTE afectada, haya sido o no el evento, hecho o circunstancia en cuestión, razonablemente previsible.
3. La PARTE que invoque la fuerza mayor deberá notificar a la otra, de manera fehaciente y dentro de los 3 (tres) días hábiles de ocurrido o conocido el evento, hecho o circunstancia del que se tratare, acerca del acaecimiento de la fuerza mayor, estimando su duración y efectos, presentando toda la documentación de respaldo correspondiente. Esta notificación no será necesaria si el evento, hecho o circunstancia del que se trate fuere notoriamente conocido.
  4. El transcurso del precitado plazo de 3 (tres) días hábiles sin que la Parte afectada haya cursado a la otra la notificación fehaciente precedentemente referida, determinará la caducidad del derecho de invocar la causal de fuerza mayor en lo sucesivo.
  5. La otra Parte contará con 3 (tres) días hábiles para expedirse al respecto, computándose dicho plazo desde la recepción de la notificación fehaciente referida en el primer párrafo de este Punto. Si guardare silencio durante dicho plazo, se tendrá por aceptada la causal invocada.
  6. En caso de discrepancia respecto de la existencia, alcances o duración de la fuerza mayor, la cuestión se someterá al procedimiento de solución de divergencias establecido en la Cláusula 16.
  7. La Parte afectada por la fuerza mayor hará uso de toda la diligencia posible a fin de remover tan pronto como sea factible la causal de fuerza mayor de la que se trate, manteniendo permanentemente informada a la otra Parte acerca de las medidas que adopte a tales efectos.
  8. Cesada la fuerza mayor, los derechos y obligaciones de LAS Partes afectadas por la Fuerza Mayor volverán a tener plena vigencia.
  9. La Parte afectada por la fuerza mayor deberá notificar a la otra Parte tan pronto como sea posible, acerca de la desaparición de la causal invocada. En ningún caso el acaecimiento de la fuerza mayor dará derecho a ninguna de LAS Partes a reclamar indemnizaciones por el lapso de inactividad transcurrido.

#### **18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El VENDEDOR sustituirá la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidad máxima adjudicada, multiplicada por el valor del precio unitario ofertado en USD/TM.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:

- a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, o
- b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente la garantía deberá tener vigencia mínima de 3 (tres) meses contados desde la fecha de la firma del contrato, cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de esta, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.

Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

#### **19. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 02 (dos) meses contados desde su suscripción.

**20. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior.

**21. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**23. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Vila Elisa, República del Paraguay, al día ----- del mes de ----- del año 2024.

-----

-----

**PROVEEDOR**

-----

**Petróleos Paraguayos PETROPAR**

**COMPRADOR**

**FORMULARIO DE OFERTA**

A: Petróleos Paraguayos PETROPAR

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Números de teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

**b)** Reconocemos que, en el caso de no estar inscrito en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

**c)** Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

**d)** Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

**e)** Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

**f)** No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

**g)** Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

**h)** Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

**i)** Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**j)** Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

**k)** Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

**l)** Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como TRABAJO INFANTIL PELIGROSO, de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, que se detalla a continuación:

| Item | Descripción   | U. de medida | Present. | Cantidad | Precio Unitario USD/TM |
|------|---|--------------|----------|----------|------------------------|
| 1    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay  | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 2    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campana, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay      | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 3    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay  | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 4    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Dock Sud, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay     | TM           | Evento   | 1        |                        |
| 5    | Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahía Blanca, Argentina Petropar - Villa Elisa, Paraguay | TM           | Evento   | 1        |                        |

6 Flete Terrestre de GLP TM Evento 1  
Tramo Yacuiba, Bolivia  
Petropar Villa Elisa,  
Paraguay

**Monto mínimo USD 202.000.-**

**Monto máximo USD 404.000.-**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

### FORMULARIO N° 1

#### Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Contratación por Excepción No. 07/ 2024: Servicio de Flete Terrestre de GLP

Página [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] páginas

1. Nombre o Razón Social del Oferente *[indicar el nombre legal del Oferente]*

2. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*

3. Información de Contacto del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del oferente]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del oferente]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico]*

4. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*

*(Documentos legales indicados en el Anexo II)*

**FORMULARIO N° 2**

Garantía de Mantenimiento de Oferta

*[Formulario para ser utilizado en Garantía Bancaria]*

[Fecha: \_\_\_\_\_]

Contratación por Excepción No. 07/ 2024: Servicio de Flete Terrestre de GLP

A: Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

POR CUANTO [nombre de la empresa ofertante], en lo sucesivo denominado el Oferente ha presentado su oferta [] para la Contratación por Excepción No. 07/ 2024: Servicio de Flete Terrestre de GLP en lo sucesivo denominada la Oferta.

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre de la Entidad Bancaria] con domicilio legal en [\_\_\_\_\_] (en lo sucesivo denominado el Garante), hemos contraído una obligación con [\_\_ [entidad que realiza el llamado] (en lo sucesivo denominado la Convocante) por la suma de [\_\_\_\_\_], que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_].

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
- c. Si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.
- d. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - i. Firmar el contrato; o
  - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
  - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme a las disposiciones aplicables para el efecto.
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre [\_\_\_\_\_] En calidad de [\_\_\_\_\_]

Firma [\_\_\_\_\_]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día [\_\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_\_] de [20\_\_\_\_.]

**FORMULARIO N° 3 NO APLICA**

**DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS NO APLICA**

*[El Oferente utilizará este formulario para garantizar el mantenimiento de la oferta]*

A: Petróleos Paraguayos PETROPAR

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *[nombre o razón social de la firma]* para la Contratación por Excepción No. 07 / 2024: Servicio de Flete Terrestre de GLP

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Petróleos Paraguayos - PETROPAR por la suma de Dólares de Los Estados Unidos de América \_\_\_\_\_ (USD. \_\_\_\_\_), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
- b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
  - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
  - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
  - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme a las disposiciones aplicables para el efecto.
- d. Cuando se comprare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N° 4**

Garantía de Cumplimiento de Contrato

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]*

Fecha: [\_\_\_\_\_]

Contratación por Excepción No. 07 / 2024: Servicio de Flete Terrestre de GLP

A: PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR

POR CUANTO [\_\_\_\_\_] (en lo sucesivo denominado el Proveedor) se ha obligado, en virtud del Contrato N° [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] a suministrar [\_\_\_\_\_] (en lo sucesivo denominado el Contrato).

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [\_\_\_\_\_] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_], con domicilio legal en [\_\_\_\_\_], (en lo sucesivo denominados el Garante), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [\_\_\_\_\_] y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [\_\_\_\_\_], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [\_\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_].

Nombre [\_\_\_\_\_]

En calidad de [\_\_\_\_\_]

Firma [\_\_\_\_\_]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día [\_\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_\_]

**FORMULARIO N° 5**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

Contratación por Excepción 07/2024 Servicio de Flete Terrestre de GLP

A: [indicar el nombre completo de la Convocante]

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
  - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
  - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
  - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
  - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
  - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

| CI N° | NOMBRES | APELLIDOS | TIPO DE VINCULACIÓN | DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | DE CORREO |
|-------|---------|-----------|---------------------|--------------------------|-----------|
|-------|---------|-----------|---------------------|--------------------------|-----------|

**Observación: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DEL CUADRO DE LA DECLARACIÓN JURADA. Completar la casilla de TIPO DE VINCULACIÓN indicando el carácter de representante legal o miembro del órgano de Administración (aclarar cargo o denominación correspondiente) o miembro del órgano de Dirección (aclarar si fuera Director Presidente, Director Vicepresidente, Miembro del directorio, Gerente u otro cargo/denominación si lo hubiere), o miembro del órgano de fiscalización (aclarar cargo o denominación correspondiente), o de socio, o de propietario, o de apoderados o de beneficiario final.**

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

